



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 SEP 2021 e dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual- No. 2018-0585.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el **Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá**, quién a través del proveído de fecha 7 de mayo de 2021 (fls. 41 a 51 Cuad. 4), confirmó la sentencia proferido por éste Juzgado el 16 de diciembre de 2019, mediante la cual, entre otros, declaró no probadas las excepciones de mérito propuestas por el demandado Transcoltur S.A.S.

2. Secretaría liquide las costas procesales ordenadas en primera y segunda instancia.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>20 SEP 2021</u> 112 Hoy <u>20 SEP 2021</u> El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES.
